DECRETO N °780/2.021.

CONCORDIA 20/07/2.021.

VISTO el contenido del Expediente Interno Nº 909 Letra "D"/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 686/2.021 de fecha 28 de Junio de 2021 obrante a foja 21, se aprueba la documentación para el llamado a Licitación Privada Nº 27/2021 para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DIEZ (10) ESTACIONES SALUDABLES DE MADERA EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA".

Que, de fojas 23 a 27, obran actuaciones de la Dirección de Compras y Suministros referidas a las publicaciones y entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, a foja 28, obra Acta de Apertura, de fecha 12 de Julio de 2021, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de la mencionada licitación, informando que no se presentaron oferentes.

Que en el expediente de referencia se adjunta documentación: Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Planilla Nomencladora.

Que el costo asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.700.000,00).

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto efectúa la imputación preventiva en la Partida Presupuestaria

Nº 0.4.40.02.05.08.61.01 O.P. $ 2.700.000,00.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las invitaciones a las firmas correspondientes.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente obra se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Art. 25 de la Ordenanza sobre Contrataciones vigente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar desierto el Primer Llamado a Licitación Privada Nº 27/2021, y efectuar el 2º llamado de la presente Licitación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 y su modificatoria- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese la documentación correspondiente para efectuar el segundo llamado a Licitación Privada Nº 27/2021 para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DIEZ (10) ESTACIONES SALUDABLES DE MADERA EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA", cuyos antecedentes obran en el Expediente Interno Nº 909 Letra "D"/2021.

ARTICULO 2° - Declárese desierto el Primer Llamado a Licitación Privada Nº 27/2021, en virtud de lo expresado en el Considerando precedente.

ARTICULO 3° - Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe las invitaciones a las firmas correspondientes para la presente licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en el Art. 25 de la Ordenanza sobre Contrataciones vigente.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LBH

DECRETO N °

CONCORDIA

ARTICULO 4° - Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.700.000,00).
ARTÍCULO 5°- Impútese el presente gasto en la partida Presupuestaria: Nº 0.4.40.02.05.08.61.01 O.P. $ 2.700.000,00.
ARTICULO 6°. - Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.
ARTICULO 7° - Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Contaduría Municipal, cumplimentado, remitir a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
ARTICULO 8° - Comuníquese, publíquese, dese copia a la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA JOSEL BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

LBH